



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 295 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

EXP 1333/25 - CD 62/25 - Compra de vigas y perfiles de acero y placas de yeso (Edif. Manzi - Lab. Ambiental)
(adjudicación)

VISTO, el expediente N°1333/25 de fecha 05 de mayo de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración N°56/25 de fecha 5 de mayo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°62/25, cuyo objeto es la “Compra de vigas y perfiles de acero y placas de yeso (Edif. Manzi - Lab. Ambiental)”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Hierrotodo SA; Bendetti SAIC y Servitubos SRL;

Que, en igual sentido, la oferta formulada por la empresa Servitubos SRL no puede ser considerada por resultar inhábil para contratar con la administración pública por no estar su inscripción actualizada en el sistema "COMPR.AR", conforme lo previsto en Artículo 27° del Decreto N° 1023/01 y Artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N°63/16);



Que, en congruencia con lo indicado por el área solicitante en su informe de NOTA - 2025 - 116 - DPF-SJCG #UNLa y lo expuesto por la Dirección de Compras en el informe final de NOTA - 2025 - 2073 - DCOM-SADM #UNLa, correspondería declarar fracasados los renglones 2, 3 y 6 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas adjudicadas y declarar desierto el renglón 5 por no haberse recibido ofertas para el producto allí licitado (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones); así como dejar sin efecto, por razones de inconveniencia económica, los renglones 4 y 7 (conforme lo establecido en los artículos 27° y 28° del Decreto Delegado N°1023/01);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe final, lo expuesto precedentemente, adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos-logísticos y operativos a los intereses de esta Universidad, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 62/25 cuyo objeto es la "Compra de vigas y perfiles de acero y placas de yeso (Edif. Manzi - Lab. Ambiental)", en el renglón 1 a la empresa HIERROTODOS SA - CUIT 30-57663166-5 por un total de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta (\$1.355.580,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 532 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR



DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°62/25 cuyo objeto es la "Compra de vigas y perfiles de acero y placas de yeso (Edif. Manzi - Lab. Ambiental)", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°62/25 cuyo objeto es la "Compra de vigas y perfiles de acero y placas de yeso (Edif. Manzi - Lab. Ambiental)", en el renglón 1 a la empresa HIERROTODOS SA - CUIT 30-57663166-5 por un total de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta (\$1.355.580,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta formulada por Servitubos SRL no puede ser considerada por resultar inhábil para contratar con la administración pública por no estar su inscripción actualizada en el sistema "COMPR.AR", conforme lo previsto en Artículo 27º del Decreto N° 1023/01 y Artículo 25 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Disposición ONC N°63/16).

ARTICULO 4º: Declarar fracasados los renglones 2, 3 y 6 por no haberse recibido ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas adjudicadas y declarar desierto el renglón 5 por no haberse recibido ofertas para el producto allí licitado (conf. Art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones); así como dejar sin efecto, por razones de inconveniencia económica, los renglones 4 y 7 (conforme lo establecido en los artículos 27º y 28º del Decreto Delegado N°1023/01).

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.



ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y la Directora de Administración, en ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 26/06/2025 12:44:51
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 26/06/2025 12:50:14
Autorizado por: Claudia Corral



Sistema: sudocu
Fecha: 26/06/2025 13:24:47
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu
Fecha: 26/06/2025 17:12:26
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani